

	República de Colombia - Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código No. 76-892-4003-001 Banco Agrario Cta. No. 76-892-20-41-001 e-mail: j01cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 # 3 – 62 Oficina 103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	--	--------------------

Constancia Secretarial: Yumbo, 05 de Abril de 2024. A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la parte demandante solicita el pago de los depósitos judiciales, teniendo en cuenta que en el auto de mandamiento de pago fechado 26/11/2015, numeral primero (núm. 16) se ordenó el pago de las cuotas alimentarias a favor de la demandante, y como quiera que, revisado el portal web transaccional del Banco Agrario se observa que existen títulos judiciales por cuenta del presente proceso, hasta el momento de \$941.517.00 M/cte. Sírvasse proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No. 1049
Rad. 76892400300120150082800
Clase De Proceso: Ejecutivo Alimentos Mínima Cuantía
Yumbo, Cinco (05) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

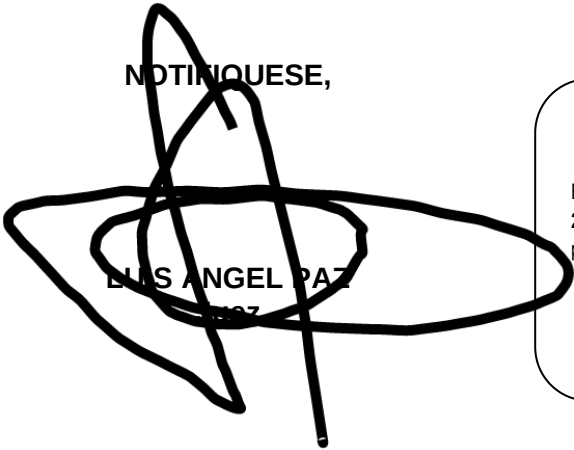
En atención a la constancia secretaria que antecede, observa el Despacho que la demandante SILDELIA MENESES BENAVIDEZ, solicita la entrega de los títulos judiciales descontados al demandado ARNOLDO LOPEZ RODRIGUEZ, por concepto de alimentos a su nombre; petición que es procedente.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales los cuales ascienden a \$941.517.00 fecha de constitución 09/11/2023 y 29/11/2023, a favor de la demandante SILDELIA MENESES BENAVIDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.741.142.

NOTIFIQUESE,


LUIS ANGEL PAZ

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL YUMBO
(V)
En Estado No. 058 de hoy 08 de Abril de 2024, se notifica a las partes la anterior providencia (Art. 295 del C.G.P.).

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo ValleCódigo No. 76-892-4003-001 Banco Agrario Cta. No. 76-892-20-41-001 e-mail: j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 # 3 – 62 Oficina 103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	--	-------------

Constancia Secretarial: Yumbo, 05 de Abril de 2024. A Despacho del señor Juez, paso a informarle que, por auto No. 4651 del 23/11/2023 se dio por terminado por Pago total de la obligación y de la revisión al portal web transaccional del Banco Agrario se observa que existe descuento efectuado por la suma de \$1.521.422.00 M/cte., Igualmente, se informa al señor juez que en este proceso no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No. 1046
Rad. 76892400300120220004200 y 768924003001202300212
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Yumbo, Cinco (05) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, en este proceso EJECUTIVO adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA SOLUNICOOP contra JAIME FERREIRA ZAPATA, la parte demandada solicita la entrega de los depósitos judiciales a su favor, petición que es procedente, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, aunado a que no existe solicitud de embargo de remanentes, para lo cual, el Juzgado,

RESUELVE

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales por valor de \$804.804 constituido para el proceso 768924003001-2023-00042-00 y por valor de \$804.804 constituido para el proceso 768924003001-2023-00212-00, los cuales ascienden a **\$1,609.608**, a favor de la parte demandada JAIME FERREIRA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.309.995.

NOTIFIQUESE,


LUIS ANGEL PAZ
Juez

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL YUMBO
(V)
En Estado No. 058 de hoy 08 de Abril de 2024, se notifica a las partes la anterior providencia (Art. 295 del C.G.P.).

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia -Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código No. 76-892-4003-001 Banco Agrario Cta. No. 76-892-20-41-001 e-mail: j01cmymbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 # 3 – 62 Oficina 103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	---	-------------

Constancia Secretarial: Yumbo, 05 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez, la presente demanda la cual nos correspondió por reparto vía correo electrónico del 29 de enero de 2024, para su respectivo conocimiento y tramite. Sírvasse proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No. 1042
Rad. 768924003001-2024-00059-00
Clase De Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Yumbo, Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

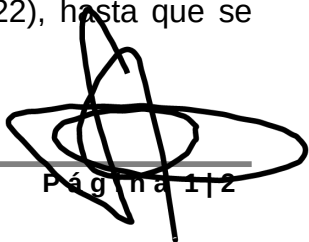
Revisada la anterior constancia secretarial, la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT.: 890.300.279-4, a través de apodera judicial contra la señora ERIKA FERNANDA VELEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.300.721, se subsano dentro del término procesal oportuno reuniendo así las exigencias contempladas en el artículo 82 del Código General del Proceso y, el título aportado se ajusta a las prescripciones legales de que trata el artículo 422 de la misma obra, el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle, de conformidad con lo establecido en los artículos 430 y 431 del ordenamiento procedimental, dispondrá acerca del mandamiento de pago.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago contra **ERIKA FERNANDA VELEZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.300.721, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los de la notificación personal que de este auto reciba, cancele a favor de la sociedad **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** con NIT.: 890.300.279-4, las siguientes sumas de dinero:

- 1) La cantidad de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$20.757.040,00), por concepto de capital total de la obligación.
- 2) Por los intereses de mora a la tasa máxima legal vigente, causados desde el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), hasta que se verifique el pago total de la obligación.



Por las costas y agencias en derecho liquidadas se resolverá oportunamente.

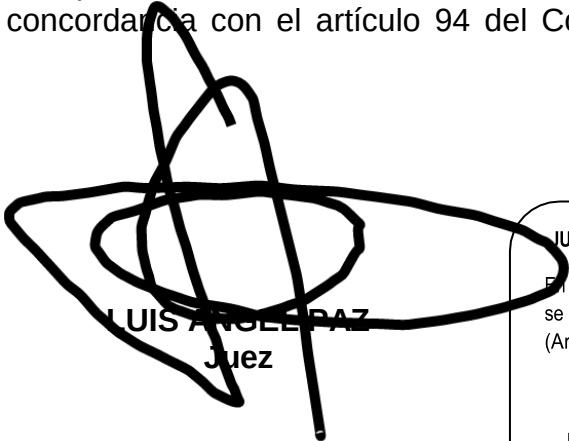
SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de todos los dineros, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, valores, títulos valores que por cualquier concepto y a cualquier título tenga ERIKA FERNANDA VELEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.300.721, depositados en las siguientes entidades: BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, NEQUI, DAVIPLATA Y BANCO DE OCCIDENTE. De conformidad con lo dispuestos en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, límitese el embargo a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$31.135.560,00.). Líbrese el correspondiente oficio a las entidades antes relacionadas.

TERCERA: AUTORIZAR a NATHALIA MINA CANO identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.234.195.320 estudiante de derecho de la Universidad Libre, con el objeto de que en nombre de la parte demandante retiren todos los oficios, despachos comisorios, ordenados por el despacho, para el cumplimiento de las medidas previas solicitadas, o sí es requerido, la demanda y sus anexos.

CUARTA: NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTA: NOTIFÍQUESE a la parte demandante de conformidad con lo establecido en los artículos 295 en concordancia con el artículo 94 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LUIS ANGEL PAZ
Juez

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL YUMBO (V)
En Estado No. 058 de hoy 08 de Abril de 2024,
se notifica a las partes la anterior providencia
(Art. 295 del C.G.P.).

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

	República de Colombia–Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código del despacho No. 768924003001 Correo electrónico: j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Calle 7 # 3 – 62 Ofic.103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo. Teléfono (602) 6698783	SIGC
---	---	------

Constancia Secretarial: Yumbo, abril 05 de 2024. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación de crédito. Sírvase Proveer.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

AUTO No. 1048
Rad. 76892400300120150040300
CLASE DE PROCESO Ejecutivo Mínima Cuantía
Yumbo, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede en este proceso EJECUTIVO de la señora YAMILETH LARA BERMUDEZ, contra RICHARD ANDRES LOZANO VELEZ, Por no haberse formulado objeción alguna a la liquidación de crédito, se le impartirá de plano su aprobación.

De otro lado, se requerirá a las partes, a fin de que presenten el avalúo del bien mueble a rematar debidamente actualizado conforme a las reglas del art. 444 del CGP.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito visible archivo 24 del expediente digital, la cual fue allegada por la demandante YAMILETH LARA BERMUDEZ.

SEGUNDO: Requerir a las partes a fin de que presenten el avalúo del bien mueble a rematar debidamente actualizado conforme a las reglas del art. 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE


LUIS ANGEL PAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE

En Estado No. **058 de hoy 08 DE ABRIL DE 2024**, siendo las 08:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA